

CUADRO GENERAL DE LAS MEDIDAS ADICIONALES CONTRA LA CORRUPCIÓN

PSOE

1. Tipificación del delito de enriquecimiento injusto (o ilícito) que castigue el incremento patrimonial de autoridades y funcionarios públicos, producido durante el período de su mandato, cuando no puedan justificar la causa de este incremento.
2. Reforma del delito fiscal para rebajar de 120.000 a 50.000 euros el umbral de la cantidad defraudada que constituye delitos fiscal, elevar la pena de prisión a seis años y consiguientemente el plazo de prescripción.
3. Revisión de las normas reguladoras de la responsabilidad civil derivada de delitos para asegurar que, en los supuestos de corrupción, las consecuencias del delito se satisfacen con todos los bienes y derechos del condenado y, con las garantías debidas, los que pudiesen figurar a nombre de sus allegados o testaferros.
4. Atribución a la Audiencia Nacional de la instrucción y el enjuiciamiento de los delitos de corrupción política
5. Revisión del proceso penal para establecer un procedimiento preferente y sumario, en el caso de estos delitos, de forma que puedan enjuiciarse y castigar a los responsables de forma rápida.
6. Prohibición de las sentencias de conformidad (acuerdos entre fiscal y acusado) en los juicios por delitos relacionados con la corrupción.
7. Modificación de los artículos 95 y concordantes de la Ley General Tributaria para revisar la regulación del secreto fiscal a fin de posibilitar la publicidad de las infracciones tributarias de cuantía superior a 30.000 €y la identidad de sus autores.
8. Modificación de la Ley de contratos del sector público.
 - Inclusión de nuevas conductas delictivas entre las ya previstas en la Ley como causantes de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas.
 - Fortalecimiento de la prohibición del fraccionamiento artificial de los contratos.
 - Reducción de los supuestos de admisión de contratos del sector público adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad.
9. Modificación de la Ley de Subvenciones.
 - Prohibición de obtener subvenciones, bonificaciones y ayudas de las administraciones públicas para los condenados por delitos de corrupción política.
10. Creación de una Oficina Anticorrupción, con capacidad de actuación directa en todo el ámbito del sector público del Estado y de las Administraciones Locales, con competencia para revisar las actuaciones y procedimientos con alcance económico y capacidad para exigir las responsabilidades que puedan derivarse de ellos.
11. Prohibir el nombramiento y hacer obligatorio el cese como Altos Cargos en todas las Administraciones Públicas de quienes se hallen incurso en juicio oral a título de imputados o procesados por delitos de corrupción política e incorporar en la LOREG una causa de inelegibilidad para quienes, en el momento de aprobación de listas electorales, se hallen incurso en juicio oral por este tipo de delitos. Los concejales y parlamentarios en esta situación resultarán suspendidos de sus funciones.
12. Exigir a los miembros del Gobierno y los Altos Cargos de la Administración General del Estado que presenten, al inicio y al final de su mandato, certificaciones de la correspondiente Administración Tributaria que acrediten, tanto el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública y la inexistencia de deudas tributarias vencidas y exigibles, como la situación patrimonial y las variaciones que en ésta se hayan producido durante el tiempo en que se hayan desarrollado sus funciones. Dichas certificaciones serán publicadas en el Portal de Transparencia.
13. Establecer, como norma básica aplicable a todas las administraciones públicas, un modelo único de declaración de bienes para su publicación que refleje, como mínimo, los datos relativos a todos los bienes y derechos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas, todos ellos con desglose de los mismos y cuantificación de su valor, así como de seguros, deudas y obligaciones patrimoniales –con identificación del acreedor- de los que sean titulares.
14. Realizar campañas de información para sensibilizar sobre la intolerancia con toda forma de corrupción y comunicar los detalles de la normativa para luchar contra ésta en todos los ámbitos.
15. Ampliar los poderes del Tribunal de Cuentas y establecer el deber de colaborar con el mismo de cualquier tercero que pueda estar relacionado con la actividad económica financiera que se estuviera fiscalizando.

IU	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de una comisión parlamentaria de investigación sobre la financiación de todos los partidos políticos con representación parlamentaria que alcance, al menos, a los últimos 20 años. 2. Prohibir las donaciones directas o indirectas por parte de empresas o entidades con ánimo de lucro no sólo a los partidos políticos, como ya contempla la ley, sino a entidades o fundaciones directamente dependientes de estos partidos. Esta prohibición deberá ser extensiva a cualquier fundación o entidad sin ánimo de lucro vinculada directamente a una sociedad que mantenga o haya mantenido relaciones comerciales con las administraciones públicas. 3. Ampliación de los plazos de prescripción en las infracciones detectadas a partidos políticos. 4. Obligación de precisar más el contenido de los Estatutos por los que se rige cada formación política para evitar lagunas o redacciones poco concretas que sirvan de coartada en caso de irregularidades. 5. Promover los cambios legislativos necesarios para perseguir con mayor dureza y eficacia a particulares, empresas o cualquier tipo de persona jurídica que intervengan en casos de corrupción política. IU considera que en la práctica totalidad de casos, además de ‘corruptos’ hay ‘corruptores’ y estos últimos suelen quedar al margen de las investigaciones o librarse de las penas.
UPyD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proposición de Ley sobre transparencia y racionalización del sistema retributivo de los miembros del Gobierno, de los Altos Cargos de la Administración General del Estado (AGE) y los restantes cargos públicos electos (Orgánica). (122/000188) 2. Proposición no de Ley sobre la prohibición de los llamados "sobresueldos" a los cargos públicos por parte de los partidos políticos y la mejora de la transparencia. (162/001140) 3. Proposición no de Ley sobre medidas para el reforzamiento de la Audiencia Nacional y la remoción de cualquier obstáculo que impida a sus jueces seguir investigando complejos casos de corrupción política. (162/001115) 4. Proposición no de Ley sobre las medidas para dar transparencia a los gastos de representación en las entidades financieras. (162/001075) 5. Proposición no de Ley para auditar y renegociar los Programas Especiales de Armamento. (162/000990) 6. Proposición no de Ley sobre la exigencia de responsabilidades a la alta dirección de las Cajas nacionalizadas. (162/000922)
CDC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Duración de la instrucción en casos de corrupción. La duración de la instrucción de un proceso penal por temas de corrupción en el que intervenga un cargo público no puede tardar más de 2-3 años. Las administraciones responsables de la administración de justicia deben asumir el compromiso de dotar los recursos, humanos y materiales, que sean necesarios para acelerar la instrucción en estos casos, con trascendencia social especialmente relevante. 2. El endurecimiento de las penas relativas a los casos de corrupción debe venir acompañado de otras medidas de “rehabilitación pública” en caso de exculpación de las personas acusadas de corrupción, que incluya la recuperación de responsabilidades y derechos, a la vez que facilite un tratamiento informativo de la restitución sea equivalente y proporcional al que se concedió con la inculpación 3. Ampliar las posibilidades de que sean los propios jueces y fiscales los que informen públicamente y de primera mano, a la ciudadanía en casos concretos vinculados a corrupción, a la vez que se refuerzan las garantías sobre la no filtración de informaciones bajo secreto de sumario, mientras éste no sea público 4. Hacer accesible a la ciudadanía los datos del Registro Público de Contratos y darle transparencia 5. Elaboración de un código ético de conducta para todos los cargos públicos electos y designados, así como un código de conducta y un código de buenas prácticas administrativas para el personal al servicio de la administración pública. 6. Creación de un registro público y un código de conducta para grupos de interés (lobbies), de acuerdo con las guías de la OCDE. Este registrará las personas que realizan la actividad de influencia o intermediación, cumplimiento por parte de estos grupos de interés de un código de conducta y sujeción a un régimen de sanciones administrativas.
UDC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Destinar todos los medios necesarios en el ámbito de justicia para que se puedan investigar de la forma más ágil y transparente posible todos los casos de corrupción así como de las irregularidades existentes en el seno de la Administración. 2. Reforzar la Oficina Parlamentaria de control de la ejecución del presupuesto para de tal forma controlar la gestión de las partidas presupuestarias aprobadas a los

	<p>efectos de que el ciudadano conozca detalladamente la diferencia entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado</p> <ol style="list-style-type: none"> Un proceso para evaluar de forma periódica sobre la ejecución y cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas llevadas a cabo por el gobierno a los efectos de decidir su continuidad, reforma o eliminación. Impulsar la creación de un registro público de lobbies e intermediarios para las relaciones y las operaciones económicas con las Administraciones Públicas. Impulsar la creación de un grupo específico de trabajo para el impulso de medidas legislativas sobre calidad democrática que den respuesta a las necesidades de una mejor democracia para que se garantice el principio de soberanía popular y a su vez que también sirva para analizar cuál es la aplicación de aquellas normas que ya existen en la actualidad sobre la materia y para ver cuáles son las carencias actuales que impliquen la necesidad de redactar nuevas leyes para que nos ayuden a impulsar una democracia abierta y participativa.
ERC	<ol style="list-style-type: none"> Establecer pactos de integridad en las licitaciones de todas las administraciones. Prohibir el sufragio pasivo a los condenados por delitos de corrupción y prohibición de que puedan ocupar un lugar de trabajo de cualquier tipo en la administración. Prohibición de las donaciones de personas físicas o jurídicas que contraten con la administración a las fundaciones vinculadas a partidos políticos.
C's	<ol style="list-style-type: none"> Ampliar el plazo de prescripción de los delitos por corrupción. Modificar la legislación de incompatibilidades para restringir las llamadas puertas giratorias. Modificar las normas de contratación pública para reducir la subjetividad en las contrataciones.
EQUO	<ol style="list-style-type: none"> <i>Régimen de incompatibilidades más estricto y ampliación del plazo de prescripción para delitos de corrupción.</i> Se ampliará el plazo de prescripción para delitos de corrupción independientemente de la pena máxima. Reforma del régimen de incompatibilidades para cargos electos, altos cargos de designación directa, directivos de empresas y sociedades públicas, organismos reguladores y del conjunto de entes de capital público. Se determinará un régimen de incompatibilidades más severo que el actual, incluyendo obligatoriedad de inhibirse en decisiones relacionadas con la actividad profesional de familiares o empresas participadas o administradas por familiares de hasta 2º grado pero también otro régimen particular de hasta 3 años tras abandonar el cargo para actividades profesionales y mercantiles que guarden relación directa con el ejercicio del cargo así como el asesoramiento a empresas concesionarias o receptoras de ayudas del sector público. <i>Corresponsabilidad de partidos políticos en casos de cargos condenados por corrupción.</i> Se impulsará, dentro de la figura de corresponsabilidad jurídica, la concurrencia a la pena impuesta de condenado y partido, garantizando el partido inicialmente y como aval, el cobro de las cantidades económicas objeto de la condena para acudir después concurrentemente en las sanciones.
POD	<ol style="list-style-type: none"> Reformular Ley de Transparencia de acuerdo a los estándares internacionales de calidad. Medidas relacionadas con las Fundaciones vinculadas a partidos políticos: a) eliminación límite de donaciones en 2012; b) Limitación de convenios que en la práctica suponen donaciones encubiertas; c) Igualar las exigencias de rendición de cuentas, control y sanción a los partidos políticos, (ahora solo rinden cuentas sobre las donaciones pero no se fiscaliza el conjunto de las cuentas) d) Desarrollar reglamento de sanciones e) Endurecer el establecimiento de vínculos, pues su laxitud permite que muchas fundaciones asociadas no sean fiscalizables Como observación final, apuntar que nos gustaría que este tipo de medidas propuestas pudieran ser fiscalizadas a través de un control de seguimiento y evaluación de las políticas y las prácticas desarrolladas en el ámbito del anti-fraude anticorrupción y transparencia para poder corroborar que las medidas pasan del discurso, y mas allá del programa ,a la puesta en marcha de políticas activas a través de la acción de Gobierno, en el sentido en que se anuncian en este tipo de tests, (ya que hay ejemplos concretos, como es el caso de los aforados, en los que algunos partidos se han posicionado a favor inicialmente pero a la hora de legislar su postura ha sido en contra. Proponemos ir más allá a la hora de establecer rankings o índices para que no se testeen solo intenciones sino hechos consumados.

Nota: El Partido Popular, PNV y Coalición Canaria no han remitido a TI-España medidas adicionales contra la corrupción.